

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Córdoba**

Núm. 3.776/2019

Con fecha 8 de octubre de 2019, se ha dictado por esta Alcaldía el Decreto nº 7717 del tenor literal siguiente:

“Entre las funciones del Alcalde que se determinan para los municipios del Título X de la Ley 7/1985, el artículo 124.4.k) dispone la de “establecer la organización y estructura de la Administración municipal ejecutiva, sin perjuicio de las competencias atribuidas al Pleno en materia de organización municipal, de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo c) del apartado 1 del artículo 123”.

Por su parte, el vigente Reglamento Orgánico General del Ayuntamiento de Córdoba, prescribe en el artículo 174.1 que pa-

ra ejercer la función directiva de las distintas Áreas de Gobierno podrán existir uno o más Coordinadores Generales. La determinación de su número y denominación -señala este artículo 174.1 corresponde a la Alcaldía.

En consecuencia, en virtud de las disposiciones mencionadas y en ejercicio de la potestad de autoorganización que corresponde en todo caso al municipio por el artículo 4 de la citada Ley 7/1985, dispongo:

Primero. Crear la Coordinación General de Cultura.

Segundo. Dése traslado del presente Decreto al Departamento de Personal y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Portal de Transparencia de este Ayuntamiento y dese cuenta al Pleno Corporativo en la primera sesión que celebre dicho Órgano”.

Córdoba a 21 de octubre de 2019. Firmado electrónicamente:  
El Alcalde, José María Bellido Roche.